

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 210,

COPIAPO, 15 NOV 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado **"REPOSICION LICEO FEDERICO VARELA, CHAÑARAL"**, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 25 de octubre de 2011, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Chañaral, los bienes correspondientes al proyecto **"REPOSICION LICEO FEDERICO VARELA, CHAÑARAL"** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 25 de octubre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chañaral y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL "REPOSICIÓN LICEO FEDERICO VARELA, CHAÑARAL" GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

En Copiapó a 25 de octubre de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante **"Gobierno Regional"** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, representada por su Alcalde don **HECTOR VOLTA ROJAS**, ambos domiciliados en calle calle Merino Jarpa N° 801, Chañaral, en adelante **"la Municipalidad"**, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado **"REPOSICIÓN LICEO FEDERICO VARELA, CHAÑARAL"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30005788-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO S	RECEPCION		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCION		
24	2013/07	1000000	1000	2013/07	COMERCIAL ELECTRONICA S.A.	1000000	2013/07	Compras Directas	1	Mouse	20000	20000	1000000		
									2	Mouse	20000	20000	1000000		
									3	Mouse	20000	20000	1000000		
									4	Mouse de Repuesto	1	1	1000000		
									5	Mouse de Repuesto	1	1	1000000		
									6	Mouse	20000	20000	1000000		
									7	Mouse	1	1	1000000		
									8	Mouse de Repuesto	1	1	1000000		
									9	Mouse de Repuesto	1	1	1000000		
			1000	2013/07	1000000	2013/07	COMERCIAL ELECTRONICA S.A.	1000000	2013/07	Compras Directas	1	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											2	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											3	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											4	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											5	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											6	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											7	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											8	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											9	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
25	2013/07	1000000	1000	2013/07	COMERCIAL ELECTRONICA S.A.	1000000	2013/07	Compras Directas	1	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000		
									2	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000		
									3	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000		
									4	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000		
									5	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000		
									6	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000		
									7	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000		
									8	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000		
									9	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000		
			1000	2013/07	1000000	2013/07	COMERCIAL ELECTRONICA S.A.	1000000	2013/07	Compras Directas	1	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											2	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											3	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											4	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											5	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											6	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											7	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											8	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
											9	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000
26	2013/07	1000000	1000	2013/07	COMERCIAL ELECTRONICA S.A.	1000000	2013/07	Compras Directas	1	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000		
									2	Mouse de Repuesto	20000	20000	1000000		

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**REPOSICIÓN LICEO FEDERICO VARELA, CHAÑARAL**", código BIP 30005788-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por si misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Chañaral y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



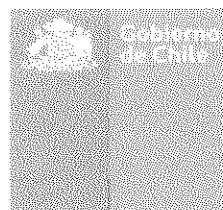
XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Chañaral
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- XMQ/LMGT/CZB/mbb



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“REPOSICIÓN LICEO FEDERICO VARELA, CHAÑARAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

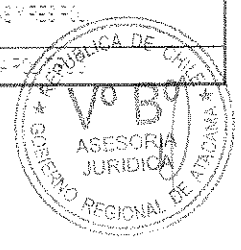
En Copiapó a 25 de octubre de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, representada por su Alcalde don **HECTOR VOLTA ROJAS**, ambos domiciliados en calle calle Merino Jarpa N° 801, Chañaral, en adelante “la **Municipalidad**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**REPOSICIÓN LICEO FEDERICO VARELA, CHAÑARAL**”, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30005788-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$			CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
24	20.08.2011	12.275.883	2002	21.08.2011	INFORMÁTICA, ELECTRONICAS Y TECNOLOGIA S.A.	12.275.883	20.08.2011	Documentación Correas	1	Impresora	200.141	200.141	HP LASERJET M3030NF MFP CAN (color/white) (color/white) (color/white)
									1	Proyector	1.025.001	1.025.001	EPSON POWERLite BRIGHT LAMP 40 DM S/N: MKRFD222L - MKRFD222L - MKRFD222L - MKRFD222L - MKRFD222L - MKRFD222L
									15	Proyector	367.365	5.510.475	EPSON 610-
									10	Banco de Seguridad Regulado	0	0	NO M PROYECTOR EPSON
									10	Cintas para Notebook	0	0	DATAGOLD EXTRA RESISTENTE 3MM
									1	Proyector	342.250	342.250	EPSON POWERLite 31A-3000 LUMENES S/N: MTEP 2010L
									1	Foto Max	0	0	DATAGOLD 210/210
									1	Banco de Seguridad Regulado	0	0	NO M PROYECTOR EPSON
									1	Cintas para Notebook	0	0	DATAGOLD EXTRA RESISTENTE 3MM
									1	Cintas para Regener	0	0	BLUE EXPRESS
25	20.08.2011	31.440.347	4354	21.08.2011	INFORMÁTICA, ELECTRONICAS Y TECNOLOGIA S.A.	31.440.347	20.08.2011	Documentación Correas	2	Atencion General	573.384	1.146.768	S/N: m011650 - 102 - 100w
									1	Atencion General	573.384	573.384	S/N: m011650 - 102 - 100w
26	20.08.2011	31.440.347	4354	21.08.2011	Muebles SUCOSOL S.A.	31.440.347	20.08.2011	Documentación Correas	1	Pegatinas	51.716	51.716	MURAL C BALANCE 120*12
									155	Sus	11.515	1.783,83	NORMA A TPO 3 1M
									12	Sus	18.850	226,20	NOVA TAFETE 1M
									125	Teleros	17.660	2.207,50	DE FORMA LTA 3000*30 CM
									15	Sus	42.048	630,72	ENLAJE
									2	Batas estera	34.007	68,01	SOCCELES TAPICADA 1 PUEST
									2	Reporc	52.158	104,32	MEJAMINA 13 SANCHOS 150*15 CM
									1	Pasteler	3.210	32,10	DE OFICINA 20*20*20 CM
									1	Reporc	39.652	39,65	15*40*15 CM
									1	Mesa Reunión	59.220	59,22	CIRCULAR 20*15 CM
									1	Mesa Reunión	157.047	157,05	SEMI OVALADA 120*100 CM
									1	Mesa Reunión	201.105	201,11	SEMI OVALADA 200*120 CM
									1	Mesa Lectura	42.100	42,10	LECTURA MEJAMINA 10*10 CM
									1	Mesa Reunión	59.550	59,55	CIRCULAR 20*15 CM
									1	Mesa Lectura	31.260	31,26	ESTANA GLOBOY 15*10 CM
									125	Mesa Reunión	18.550	2.318,75	NORMADA UNIPERSONAL, APILABLE VE
									12	Mesa Escritorio	33.918	339,18	200*100 CM
									27	20.08.2011	24.750.000	5004	24.08.2011
4	Sus	15.500	62,00	SOPORTE P									



TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**REPOSICIÓN LICEO FEDERICO VARELA, CHAÑARAL**", código BIP 30005788-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por si misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

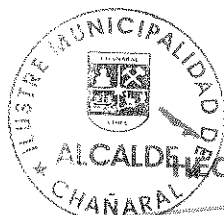
CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Chañaral y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



ALCALDE
LECTOR VOLTA ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

LMCI/CZB/VFE/vfe

Distribución

1. Municipalidad de Chañaral (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)

